



**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA PARA DISCAPACITADO ENCUADRADA EN EL PLAN INTEGRA III SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**

**PLAZA OFERTADA**

- 1 plaza de PEON **DE LIMPIEZA**, A JORNADA PARCIAL. 16h/semana. Duración del contrato 12 MESES. INICIO en febrero 2020.

**REQUISITOS:**

- Acreditar estar en posesión de al menos un 33% de discapacidad.
- Ser desempleado (carecer de ocupación según vida laboral).

**Exclusión:**

No podrán ser contratados aquellos trabajadores desempleados que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Torrejoncillo, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con esta Entidad, superase, al finalizar la contratación, un total de 24 meses en un periodo de 30 meses. Cuestión que será comprobada por la entidad local.

**PROCESO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección consiste en una preselección realizada por el Centro de Empleo de Coria (SEXPE), seguida de una selección realizada por el Ayuntamiento de Torrejoncillo.

La preselección del centro de empleo consistirá en remitir a los candidatos que cumplan los requisitos del párrafo primero especificado en estas bases, ordenando a los candidatos por periodo ininterrumpido de condición de desempleado.

La selección se realizara por el Ayuntamiento entre los candidatos remitidos por el Centro de Empleo, aplicando los siguientes criterios:

En primer lugar, se colocarán a aquellos Candidatos que justifiquen no ser beneficiarios ni perceptores de pensión por incapacidad, o de subsidio por desempleo o de renta básica. Ordenados por antigüedad ininterrumpida de condición de desempleado.

En segundo lugar, el resto de candidatos, es decir aquellos candidatos beneficiarios o perceptores de pensión, o subsidio o





renta básica ordenados por antigüedad ininterrumpida de condición de desempleado.

**DOCUMENTACIÓN:**

**o Documentación obligatoria:**

**o Documentación justificativa de estar en posesión de al menos un 33% de discapacidad.**

**o Documentación justificativa de no cobrar subsidio/pensión/renta básica:**

**o Certificado de la seguridad social, de no ser beneficiario ni perceptor de pensión o ayuda por incapacidad de la seguridad social.**

**o Certificado de no ser beneficiario ni perceptor de pensión por incapacidad,**

**o Certificado de no ser beneficiario ni perceptor de prestación o subsidio por desempleo**

**o Certificado de no ser beneficiario ni perceptor de renta básica, se comprobara de oficio por los servicios sociales.**

**Los candidatos podrán aportar la documentación desde la fecha de notificación hasta hora y día en que se convoque el tribunal.**

**La documentación se aportará en ORIGINAL.**

La plaza se adjudicará al candidato que haya quedado en primer lugar. El candidato propuesto para su contratación, aportara documentación justificativa de no estar en el supuesto de exclusión especificado en estas bases, a la firma del contrato.

Se constituirá **lista de espera** compuesta por los aspirantes no seleccionados a los efectos de cubrir posibles bajas por diversas causas.

**TRIBUNAL**

El tribunal se nombrará conforme al Art. 60 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

EL ALCALDE

*Documento Firmado Electrónicamente*

